

de la sociedad absorbente «Azertia Tecnologías de la Información, Sociedad Anónima Unipersonal», de los derechos y obligaciones de aquéllas, así como la transmisión en bloque de sus patrimonios sociales, sin ampliación de capital en esta última por ser de aplicación el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no existiendo por tanto canje de acciones, en los términos del proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las sociedades involucradas en la fusión el 25 de abril de 2001 y depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya, de Madrid y de Barcelona, el 30 de abril de 2001, el 18 de mayo de 2001 y el 7 de mayo de 2001, respectivamente.

De igual forma, las citadas Juntas generales aprobaron como Balance de fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2000, verificado, en su caso, por los respectivos Auditores de cuentas de las sociedades.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2001.

No se atribuirá ventaja especial alguna a ninguno de los Administradores de las sociedades participantes. No existirán en la sociedad absorbente titulares de acciones de clases especiales o que tengan derechos especiales distintos de las acciones.

Asimismo, la Junta acordó, por unanimidad, modificar el texto del artículo 2.º de los Estatutos sociales de la sociedad absorbente, referente al objeto social.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, de modo expreso, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión.

De igual manera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, de modo expreso, el derecho de oposición que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, asiste a todos los acreedores de cada una de las cinco sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado artículo y del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 19 de junio de 2001.—El Administrador único de «Centro de Tratamiento de Información Internet, Sociedad Anónima Unipersonal», José María Otero González.—El Administrador único de «EBS Electronic Business System, Sociedad Anónima Unipersonal», Eusebio Ferri Pont.—La Secretaria de los Consejos de Administración de «Azertia Tecnologías de la Información, Sociedad Anónima Unipersonal», «Teleinformática, Sociedad Anónima Unipersonal», y «Centro de Tratamiento de Información, Sociedad Anónima Unipersonal», Fátima Ochoa Gil.—35.152. 2.ª 28-6-2001

B. M. C. FAMILY CLUBS, S. L.
(Absorbente)

MENORCA HOTELS, S. L.
SIESTA MAR CLUB, S. L.
(Absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las siguientes sociedades, «B. M. C. Family Clubs, Sociedad Limitada»; «Menorca Hotels, Sociedad Limitada», y «Siesta Mar Club, Sociedad Limitada», celebradas todas ellas el 14 de mayo de 2001, en sus respectivos domicilios sociales, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «B. M. C. Family Clubs, Sociedad Limitada», como absorbente, y «Menorca Hotels, Sociedad Limitada», y «Siesta Mar Club, Sociedad

Limitada», como absorbidas, así como la disolución sin liquidación de las absorbidas transmitiendo a título de sucesión universal la totalidad de sus respectivos patrimonios a la absorbente, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquéllas.

Como consecuencia de la fusión, las sociedades absorbidas se extinguirán, produciéndose en la absorbente un aumento de capital en un importe de 13.117.140 euros, con emisión de 655.857 nuevas participaciones, de un valor nominal de 20 euros cada una, con una prima de ascensión de 0,936 euros por participación. Los socios de las sociedades absorbidas «Menorca Hotels, Sociedad Limitada», y «Siesta Mar Club, Sociedad Limitada», recibirán 58,474 y 2.465,385 participaciones de la absorbente, respectivamente, por cada participación entregada al canje, renunciándose a la compensación en metálico. El canje tendrá lugar en el acto del otorgamiento de la escritura de fusión.

Las participaciones de nueva emisión de la absorbente darán derecho a participar en las ganancias sociales a partir del 1 de enero de 2001. El Balance de fusión es el Balance de las sociedades a 31 de diciembre de 2000 y la fecha de eficacia contable de la fusión es a partir del 1 de enero de 2001. No se otorgan derechos a titulares de participaciones de clases especiales o de derechos especiales distintos de las participaciones, ni ventajas a favor de Administradores de las sociedades ni de expertos independientes.

Dicho acuerdo de fusión de las tres sociedades concuerda exactamente con el proyecto de fusión suscrito por el órgano de administración de las tres compañías de fecha 3 de abril de 2001, depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Menorca, los días 12 y 2 de mayo de 2001, respectivamente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse al presente acuerdo dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión en los términos establecidos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Menorca y Barcelona, 28 de mayo de 2001.—El Administrador único de las compañías «B. M. C. Family Clubs, Sociedad Limitada»; «Menorca Hotels, Sociedad Limitada», y «Siesta Mar Club, Sociedad Limitada», Bartolomé Mercer Campins.—34.895. y 3.ª 28-6-2001

BRILLOCERA, S. L.
(Sociedad escindida)
PLAZAVILL S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de 25 de junio de 2001, acordó, por unanimidad, la escisión de «Brillocera, Sociedad Limitada», mediante la segregación de dos de sus ramas de actividad a una sociedad de nueva creación, «Plazavill, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de escisión, suscrito por el Consejo de Administración y depositado en el Registro Mercantil de Valencia. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores y trabajadores de la sociedad escindida de oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de

un mes, contado desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de escisión.

Beniparrell, 25 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Brillocera, S. L.», Vicente Francisco Ferrandis Cardona.—35.812. 2.ª 28-6-2001

BURNIBERRI, S. L.
(Sociedad absorbente)

GUADALPILAR, S. L.
CERISMO, S. L.

INVERSIONES ORLOMÓN, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Se hace público que las Juntas generales de las sociedades relacionadas, celebradas todas ellas el día 25 de junio de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Guadalupe, Sociedad Limitada», «Cerismo, Sociedad Limitada» e «Inversiones Orlomón, Sociedad Limitada», por parte de la sociedad «Burniberri, Sociedad Limitada», con extinción de las tres sociedades absorbidas y traspaso en bloque, a título de sucesión universal, de todo el patrimonio de las tres sociedades absorbidas, y sin ampliación de capital social en la sociedad absorbente por ser ésta titular del 100 por 100 de las acciones y participaciones sociales representativas del capital social de las tres sociedades absorbidas. Los efectos de la fusión se producen a partir de su inscripción en el Registro Mercantil. Todo lo anterior en los términos del proyecto de fusión que suscribieron los Administradores de las cuatro sociedades intervinientes el día 20 de junio de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y los Balances de fusión; así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

San Sebastián, 25 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Burniberri, Sociedad Limitada» y los Administradores únicos de «Guadalupe, Sociedad Limitada», «Cerismo, Sociedad Limitada» e «Inversiones Orlomón, Sociedad Limitada».—35.783. 2.ª 28-6-2001

BURNIBERRI, S. L.
(Sociedad absorbente)

INMOBILIARIA AUZOLAN, S. A.
(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas generales de las sociedades relacionadas, celebradas todas ellas el día 25 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Inmobiliaria Auzolan, Sociedad Anónima», por parte de la sociedad «Burniberri, Sociedad Limitada», con extinción de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título de sucesión universal, de todo el patrimonio de la sociedad absorbida, y sin ampliación de capital social en la sociedad absorbente por ser ésta titular del 100 por 100 de las acciones representativas del capital social de la sociedad absorbida. Los efectos contables de la fusión se producen a partir de su inscripción en el Registro Mercantil. Todo lo anterior en los términos del proyecto de fusión que suscribieron los administradores de las dos sociedades intervinientes el día 20 de junio de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro